

MENDOZA, 13 NOV 2014

VISTO:

El Anexo VIII del EXP – FIN: 7561/2014, en el que obran las actuaciones relacionadas con el llamado a concurso convocado por Resolución N° 147/2014-CD para proveer UN (1) cargo de Ayudante de Segunda para el Área 4 – OPERACIONES Y CONTROL con “Equipos e Instalaciones Industriales” como asignatura base de referencia y en forma alternada en Proyecto Dirección de carrera, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

Que la citada convocatoria se efectuó para cumplir funciones en Laboratorios o Proyectos, correspondientes al segundo semestre del año 2014 y asignaturas que se dictan en el primer semestre del 2015, por lo que corresponde que tal designación se efectúe desde la efectiva prestación de servicios hasta el 31 de julio del año 2015.

Que por razones presupuestarias sólo se pueden realizar designaciones interinas hasta el 31 de diciembre del año 2014.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza N° 03/2000-CD y sus modificatorias 05/2003-CD y 04/2010-CD y no se han registrado observaciones ni impugnaciones alguna.

El dictamen de la Comisión Asesora que obra a fs. 83/85, del mencionado Expediente.

Que en el informe de fs. 89 la Dirección General Económico Financiera, certifica la existencia del cargo vacante con su respectiva imputación presupuestaria y categoría programática.

Que a fs. 88 corre agregado el informe de la Secretaría Académica de esta Unidad, donde se detalla la descripción del título (carreras), disciplinas, subdisciplinas y espacio curricular respecto al Plan de Estudios en el que se ubica el espacio curricular a cargo del docente.

Que a fs. 91 y 91 vta. se adjunta la correspondiente declaración jurada de cargos, de la cual no surge situación de incompatibilidad, según lo informado en fs. 93 por la Dirección de Personal de esta Facultad.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal a fs. 90, en cumplimiento de la Ordenanza N° 68/2013-CS, el señor Darío Emilio PERALTA cuenta con el Certificado del Examen Preocupacional.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 28 de octubre del año 2014.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino en el concurso convocado por Resolución N° 147/2014-CD para proveer UN (1) cargo de Ayudante de Segunda para el Área 4 – OPERACIONES Y CONTROL con “Equipos e Instalaciones Industriales” como asignatura base de referencia y en forma alternada en Proyecto Dirección de carrera, y el siguiente Orden de Méritos:

1º- PERALTA, Darío Emilio

2º- SALVI, Yanina Paola

Resol.-CD N° **281 / 14**

3º- GALARRETA VALVERDE, Kevin Jofree

ARTÍCULO 2º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Agente designado	
Apellido y Nombres	Sr. Darío Emilio PERALTA
Documento Único:	D.N.I. 33.462.456
CUIL o CUIT	20-33462456-1
Legajo N°	31.410

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Ayudante de Segunda
Dedicación	
Carácter	Interino

3. Término de la designación	
Desde el	01-11-2014
Hasta el	31-12-2014

4. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERIA
Subdependencia	

5. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller): (*)	
1)	ÁREA 4 – OPERACIONES Y CONTROL
2)	
3)	

ARTÍCULO 3º.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 2º (cuadro 5), pertenece a:

Códigos	Descripción			
Disciplina: <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td style="text-align: center;">2</td></tr></table>	2	<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"></table>		
2				
Subdisciplina: <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td style="text-align: center;">2</td><td style="text-align: center;">5</td></tr></table>	2	5	<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"></table>	
2	5			
Especialidad: <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td style="text-align: center;">9</td><td style="text-align: center;">9</td></tr></table>	9	9	<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"><tr><td style="text-align: center;">OPERACIONES Y CONTROL</td></tr></table>	OPERACIONES Y CONTROL
9	9			
OPERACIONES Y CONTROL				

ARTÍCULO 4º.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 2º forma parte del Plan de Estudios de la siguiente carrera, que a continuación se detalla:

Lista de Títulos (o lista de Carreras)

Código de Carrera/s	Descripción de la Carrera (Nombre o Título de la misma)	Participación Porcentual
209	INGENIERÍA DE PETRÓLEOS	100
Porcentaje total		100%

Resol.-CD N° 281 / 14

Descripción de Tareas	
1	DOCENCIA EN EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
2	PROYECTO DE DIRECCIÓN DE CARRERA
3	
4	

ARTÍCULO 5º.- El presente gasto en Personal corresponde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **Categoría Programática**:

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
09	0	11	34	3	0	99	0	3	4	100
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educ.
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	09	Desarrollo de la Ingeniería
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	815	Escalafón Personal Docente

ARTÍCULO 7º.- De acuerdo a la Declaración Jurada de Cargos agregada a fs. 91 y 91 vta. de estas actuaciones y lo informado a fs. 93 por la Dirección de Personal de esta Dependencia, no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD Nº 281 / 14